



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Lunes, 4 de junio de 1962

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Expendios

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil,

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su timbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 2.920

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 16 del actual, a las diecinueve horas y treinta minutos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de junio de 1962 — El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

Núm. 2.790

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 26 del actual.

#### Lectura del acta anterior

Leída el acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de abril último fué aprobada por unanimidad.

#### Excusas de asistencia

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de haber excusado su asistencia a la sesión los Ilustres Sres. Diputados D. José Vicente Juan y D. Ramón Martínez Berganza.

#### Asuntos de despacho oficial

Se dió cuenta, quedando enterada la Corporación, del escrito de Servicio Nacional de Inspección y Aseso-

ramiento de las Corporaciones Locales, sobre visita general de orden informativo y asesor, girada por dos Asesores Inspectores.

—Idem de visita y actuación de la Comisión de esta Corporación a la Dirección General de Sanidad sobre Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, quedando enterada.

#### Asuntos de despacho de la Presidencia

Queda enterada la Corporación de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el mes de abril del actual.

#### Fijación de fecha y hora para celebrar la sesión ordinaria del Pleno de junio

A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 16 de junio para celebrar la próxima sesión ordinaria del Pleno.

### ORDEN DEL DIA

#### Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Conceder la adopción de un joven procedente de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Aprobar la Memoria de las actividades realizadas durante el año 1961 por el Servicio de Investigación de la Beneficencia Provincial.

#### Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Adjudicar definitivamente a don José María Jiménez Velilla las obras de acopio de piedra machacada para

la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los caminos vecinales números 309, de Malanquilla a la carretera de Soria a Calatayud, y 699, de Malanquilla a la carretera de Morés a Aranda y Venta de Ciria a Malanquilla, por la cantidad de 431.896'50 pesetas.

—Adjudicar al Ayuntamiento de Fayón las obras de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, y tratamientos superficial con emulsión asfáltica del camino vecinal número 103, de Fayón a la carretera de Mequinenza a la estación de Fábara, por la cantidad de pesetas 1.826.358'47, según subasta celebrada el día 18 de mayo de 1962.

—Adjudicar a «Enrique España», S. A., el concurso para la adjudicación de un camión de carga con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales, por la cantidad de 334.000 pesetas.

—Modificar el acuerdo corporativo de fecha 24 de marzo de 1962, limitando a los caminos vecinales números 403, de Mozota a la carretera de Zaragoza a Teruel, con puente sobre el río Huerva, y 705, de Cuarte a la carretera de Zaragoza a Teruel, la licitación por medio de concurso-subasta de las obras de ensanche y construcción de un firme especial en dos capas, por no haber dado conformidad a ceder los terrenos necesarios el Ayuntamiento de Cadrete.

#### Comisión de Personal y Plantillas

Declarar no haber lugar a la incompatibilidad entre las funciones

de Médico del Seguro de Enfermedad y Practicante de la Beneficencia provincial que ejerce D. Felipe Borderas Mallada.

— Arprobar la convocatoria, normas y baremo que han de regir en la provisión por concurso de la plaza de Médico Jefe del Servicio de Estomatología del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial.

— Reconocer a D. Francisco Tomé Nieto, Subalterno de plantilla con servicio de portero-ordenanza en el Hogar de la Vejez, a efectos de honorario de 1.000 pesetas al año, diez meses y diez días de servicios interinos prestados en la antigua Administración Española en el Norte de Africa.

— Conceder el premio de nupcialidad a D. José Antonio Bellostas Gracia, Oficial de 1.ª del taller de Fontanería del Hogar Pignatelli.

— Declarar la baja definitiva en el escalafón del funcionario provincial D. Mariano Gonzalvo Viamonte.

— Adoptar el acuerdo previo para declarar la jubilación por edad de D. Antonio Ferrer Gericó, Depositario de Fondos Provinciales.

— Dictamen sobre concierto de de los servicios del Dr. D. Fernando Alonso Lej Lascasas para la Sección de Cirugía Cardiovascular del Servicio de Cirugía General del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia a tenor de su propuesta en instancia de 14 de los corrientes.

— Acordar la baja definitiva de D.ª María del Pilar Gil Lasierra como Auxiliar administrativo, a petición propia y por haber contraído matrimonio, con la indemnización que pueda corresponderle.

#### Comisión de Gobernación

Conceder al Ayuntamiento de Belchite una ayuda económica de 10.000 pesetas, con el fin de efectuar el tendido de una tubería para llevar agua al Campo de Deportes.

— Idem al de Lechón otra de igual cuantía para obras de canalización de la balsa de lavadero.

— Idem al de Nigüella otra de igual cuantía para obras de reparación del muro de contención de la Plaza Mayor de la localidad.

— Idem al de Sisamón otra de igual importe para obras de construcción de nuevas oficinas en los locales de las escuelas viejas, para el Ayuntamiento y Jefatura del Movimiento.

— Idem al de Alpartir otra de 15.000 pesetas para proceder a la

reparación de las tapias del cementerio católico municipal.

— Idem al de Embid de Ariza otra de 10.000 pesetas con el fin de efectuar el tendido de doscientos metros de tubería para llevar el agua desde la fuente sita en la plaza principal hasta la plazuela o frontón.

— Autorizar el cambio de destino de la subvención de 10.000 pesetas concedida al Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra con fecha 6 de agosto de 1960 para adquisición de un motor elevador de aguas con destino a los servicios de higiene de las escuelas nacionales y emplearla en la reparación de la calle de José Antonio de dicha localidad.

— Designar representante de la Diputación en la Junta Pericial de Bijuesca

— Conceder al Ayuntamiento de Epila una ayuda económica de pesetas 10.000 con destino a satisfacer los gastos de instalación del alumbrado público en las Plazas del Palacio y de la Iglesia.

— Idem al Colegio del Frente de Juventudes de Ateca otra de igual cuantía para reparaciones en el mismo.

— Idem al de Urriés una ayuda económica de igual cuantía para llevar a efecto la pavimentación de la calle del Medio de dicha localidad.

#### Comisión de Hacienda y Economía

Celebrar concierto con la Hermandad de Labradores y Ganaderos de El Burgo de Ebro para el pago del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria de los años 1961-1962.

— Idem ídem con la de Villalba de Perejil, año 1961.

— Idem ídem con la de Alfajarín, año 1962.

— Idem ídem con la Cervera de la Cañada, año 1962.

— Idem ídem con la de Murero, años 1961 y 1962.

— Idem ídem con la de Nigüella, años 1961 y 1962.

— Idem ídem con la de Aguarón, año 1961.

— Idem ídem con la de Sobraduel, años 1961-1962.

— Ingresar en la Caja provincial la gestión del servicio del cobro de cuotas de las Cámaras Oficiales del referido ejercicio de 1961.

— Aprobar la liquidación presentada por la Administración de Rentas y Exacciones de cuentas en ejecutiva de arbitrios provinciales.

— Devolución de la fianza que hubo de constituir D.ª Vicenta Martín Pavón para tomar parte en el sumi-

nistro de carne al Hogar Infantil de Calatayud.

— Aprobar cuenta de caudales correspondiente al primer trimestre del presupuesto ordinario de 1962.

— Concertar el pago del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria de los años 1961 y 1962 con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bardallur.

— Idem ídem con la de Cuarte de Huerva, año 1962.

— Idem ídem con la de Grisel, año 1962.

— Idem ídem con la de El Frasno, año 1962.

#### Comisión de Cooperación

Dar cuenta de escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro trasladando a la Presidencia de la Corporación otro del Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas aprobando el acta de reconocimiento final de las obras de saneamiento de Villanueva de Gállego.

— Idem de otro del mismo Organismo trasladando el del Ilustrísimo Sr. Director general de Obras Hidráulicas aprobatorio del acta de reconocimiento final de las obras de abastecimiento de aguas en Villafranca de Ebro.

— Idem de otro de ídem trasladando el del Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas aprobando el acta de reconocimiento final de las obras de distribución de aguas en Villanueva de Gállego.

— Adjudicar definitivamente a don Enrique Ortiz Asensi las obras de conducción de aguas en la localidad de Azuara por la cantidad de pesetas 1.022.000, según subasta celebrada el día 11 de mayo de 1962.

— Declarar desierta la subasta de las obras de construcción de cementerio en la localidad de Santa Cruz de Moncayo por falta de licitadores y proponiendo celebrar segunda subasta de las mencionadas obras.

— Dar cuenta de rebaja de pesetas 195.900'29 que se ha producido en la realización de las obras de abastecimiento de aguas llevadas a cabo en Mesones de Isuela, cuyo importe total ha resultado ser de pesetas 607.365'90, incluidas en el Plan de cooperación de 1957 y 1961-62.

— Abonar al Ayuntamiento de Mesones de Isuela la cantidad de 27.000 ptas. con cargo al Plan de cooperación de 1961-62 y con destino a las obras de abastecimiento de aguas.

— Abonar al Ayuntamiento de Sigüés la cantidad de 15.000 pesetas

con cargo al Plan de cooperación de 1957 destinado a obras de distribución de aguas.

—Abonar al mismo Ayuntamiento la cantidad de 100.000 ptas. con cargo al Plan de cooperación de 1961-62 para obras de distribución de aguas.

—Abonar a la Empresa «Saltos Unidos del Jalón», S. A., la cantidad de 75.000 ptas. en concepto de subvención a fondo perdido y con destino a las obras de electrificación llevadas a cabo en la localidad de Atea.

—Abonar a la misma la cantidad de 100.000 ptas. en concepto de subvención a fondo perdido y con destino a las obras de electrificación llevadas a cabo en la localidad de Castejón de Alarba.

—Dar cuenta de la rebaja obtenida en las obras de construcción de un puente sobre el río Gállego en Puendeluna, quedando enterada.

—Quedar enterada de la rebaja obtenida en las obras de abastecimiento de aguas de Los Fayos.

—Adjudicar definitivamente al Ayuntamiento de Bisimbre las obras de reparación de cementerio en dicha localidad por la cantidad de 42.489'47 pesetas, según subasta celebrada el día 3 de mayo de 1962.

—Idem idem a D. Antiquio Lavilla Lafuente las obras de reforma del cementerio en la localidad de Cabolafuente por la cantidad de 101.100 pesetas, según subasta celebrada el día 4 de mayo de 1962.

—Idem idem a D. José Pereira de Castro las obras de construcción de un lavadero en la localidad de Fuentes de Jiloca por la cantidad de pesetas 108.000, según subasta celebrada el día 4 de mayo de 1962.

—Idem idem al Ayuntamiento de Lécera las obras de reparación de fuente y abrevadero por la cantidad de 95.375'77 ptas., según subasta celebrada el día 30 de abril de 1962.

—Idem idem a D. Alberto Lavilla Aguado las obras de saneamiento y cubrimiento de acequia en la localidad de Murero por la cantidad de 597.000 pesetas, según subasta celebrada el día 30 de abril de 1962.

—Declarar desierta la subasta de las obras de abastecimiento de aguas en la localidad de Pozuel de Ariza y acordar la celebración de segunda subasta por el mismo tipo de licitación de 242.239'61 pesetas.

—Aceptar la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Calmarza a la subvención de 125.000 pesetas concedidas con cargo al Plan de

1961-62 para obras de conducción y depósito.

—Quedar enterada de escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro trasladando otra a la Presidencia de la Corporación del Ilustísimo Sr. Director de Obras Hidráulicas aprobando el acta de reconocimiento final de las obras de conducción de aguas en Villafranca de Ebro.

—Rectificar liquidación aprobada en sesión plenaria de 24 de marzo último, importante 595.83,50 pesetas, a cargo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y a favor de «Antifire», S. A., y requerir a dicho Ayuntamiento para que ingrese 13.956 ptas. a que asciende la diferencia entre la anterior cantidad y la realmente girada.

—Facultar al Ayuntamiento de Villarroja de la Sierra para que lleve a cabo la ejecución de las obras de instalación de letrinas en la localidad mediante expediente de urgencia.

—Abonar al Ayuntamiento de Ateca la cantidad de 23.239'50 pesetas a que asciende la certificación número 2 de obra ejecutada en las de reparación del cementerio en la localidad.

—Idem al Ayuntamiento de Ariza la cantidad de 59.112'71 pesetas a que asciende la certificación número 1 de obra ejecutada en las de urbanización de la localidad.

—Idem al ídem de Calatayud pesetas 14.000 con cargo al Plan de Cooperación de 1961-62 para las obras de desviación de acequia en la localidad.

—Idem al ídem de Brea de Aragón 200.000 pesetas con cargo al de Plan Cooperación de 1961-62 para abastecimiento de aguas.

—Quedar enterada de la rebaja de 27.088'96 pesetas producida en la realización de las obras de construcción de un lavadero en Torres de Berrellén.

—Encomendar la dirección de diversas obras municipales a los técnicos redactores de los respectivos proyectos.

—Subastar las obras de reparación de balsa en Fréscano por la cantidad de 46.856,7 ptas. y aprobar el pliego de condiciones.

—Subastar las obras de ampliación de cementerio en Ruesca con un tipo de licitación de pesetas 5.701'3'61 y aprobar el pliego de condiciones.

—Idem las obras de construcción de lavadero en Paniza con un

tipo de licitación de 204.507,42 pesetas.

—Subastar las obras de pavimentación y saneamiento de viviendas municipales en Borja con un tipo de licitación de 223.172,27 ptas. y aprobar el pliego de condiciones.

—Aprobar la liquidación final de las obras de conducción para abastecimiento de aguas en Paniza y abonar su importe al contratista don Fernando Duçe Alcalá con cargo al vigente presupuesto provincial.

—Idem la íd. de las obras de distribución de aguas en Fuendejalón, importante la cantidad de pesetas 299.567'26.

#### *Comisión de la Caja de Cooperación*

—Aceptar en favor del Banco de Crédito Local de España la posposición de garantías ofrecidas por el Ayuntamiento de Calatayud en préstamos otorgados por la Caja de Crédito de Cooperación.

—Idem en favor del ídem la posposición de determinadas garantías ofrecidas por el Ayuntamiento de Calatorao en el préstamo otorgado por la Caja de Crédits de Cooperación para abastecimiento de aguas.

#### *Comisión de Propiedades*

—Enajenar la casa número 26-28 de la calle de Miguel de Ara mediante subasta; aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en ellas y determinar que el producto de dicha enajenación ingrese en el presupuesto de valores independientes.

—Ratificarse en el acuerdo plenario de 25 de marzo del pasado año sobre división del condominio de inmuebles en la herencia causada por D. Juan-Bautista Cebrián Burillo.

#### *Comisión de Educación, Deportes y Turismo*

—Publicar segunda convocatoria para la adjudicación de la Beca de Canto de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, desierta la primera por falta de solicitantes.

—Modificar el párrafo primero del artículo 7.º del Reglamento del Colegio de Aragón, relacionado con la forma de designar el cargo de Vicedecano.

#### *Ruegos, preguntas y proposiciones*

—Por ningún miembro de los asistentes a la sesión se hizo uso de la palabra en este período.

Zaragoza, 28 de mayo de 1962.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

**SECCION CUARTA**

Núm. 2.882

**Administración de Rentas Públicas***Impuesto sobre el producto bruto de la minería*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados por el referido impuesto en esta provincia que las normas de valoración de minerales para el tercer trimestre del presente año son las mismas que fueron fijadas para el primero, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 294, fecha 23 de diciembre del año 1961.

Zaragoza, 6 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas. Julio Cólera Benedi

**SECCION QUINTA**

Núm. 2.819

**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes****PRECIOS OFICIALES MAXIMOS,**

*correspondientes al mes de junio, de pan, aceite, café, azúcar y carne*

**PAN**

Flama: Pieza de 700 gramos: Capital, 4'80 pesetas pieza. Provincia, 4'80 pesetas pieza.

Pieza de 400 gramos: Capital, 3'20 pesetas pieza. Provincia, 3'10 pesetas pieza.

Pieza de 200 gramos: Capital 1'70 pesetas pieza. Provincia, 1'60 pesetas pieza.

Pieza de 100 gramos o menos: Capital, 11 pesetas kilo. Provincia, 11 pesetas kilo.

Candeal: Pieza de 1.000 gramos: Capital, 7 pesetas pieza. Provincia, 6'90 pesetas pieza.

Pieza de 500 gramos: Capital, 3'80 pesetas pieza. Provincia, 3'70 pesetas pieza.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'20 pesetas pieza. Provincia, 2'10 ptas. pieza.

Pieza de 100 gramos o menos: Capital, 11 pesetas kilo. Provincia, 11 pesetas kilo.

El pan en cuya composición entre azúcar, grasas, leche, etc., cualquiera que sea su peso, queda libre de precio.

Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público piezas de 700, 400 y 200 gramos para el pan de flama. Si en algún momento no se dispusiera de pan dichos pesos, a solicitud, deberán servirse piezas de los tamaños disponibles, a precio por kilo del tamaño solicitado, en principio por la clientela.

El pan será pesado inexcusablemente en presencia del comprador.

**CAFE***Importación nacional***Tueste natural:**

Superior: 1.000 gramos, 177'10 pesetas; 500 gr., 88'60 ptas.; 250 gr., 44'30 ptas.; 100 gr., 17'70 ptas.; 50 gr., 8'80 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 161'50 pesetas; 500 gr., 80'70 ptas.; 250 gr., 40'40 ptas.; 100 gr., 16'10 ptas.; 50 gr., 8'10 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 145'90 pesetas; 500 gr., 72'90 ptas.; 250 gr., 36'50 ptas.; 100 gr., 14'60 ptas.; 50 gr., 7'30 ptas.

Robusta: 2.000 gramos, 177'10 pesetas; 1.000 gr., 88'60 ptas.; 500 gr., 44'30 pesetas; 250 gr., 22'10 pesetas; 100 gr., 8'80 pesetas; 50 gr., 4'40 pesetas.

Liberia: 2.000 gramos, 171'60 pesetas; 1.000 gr., 85'80 pesetas; 500 gr., 42'90 pesetas; 250 gr., 21'40 pesetas; 100 gr., 8'60 pesetas; 50 gr., 4'30 pesetas.

**Torrefacto:**

Superior: 1.000 gramos, 163'30 pesetas; 500 gr., 81'70 ptas.; 250 gr., 40'80 ptas.; 100 gr., 16'30 ptas.; 50 gr., 8'20 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 149'10 pesetas; 500 gr., 74'60 ptas.; 250 gr., 37'30 ptas.; 100 gr., 14'90 ptas.; 50 gr., 7'40 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 134'90 pesetas; 500 gr., 67'50 ptas.; 250 gr., 33'70 ptas.; 100 gr., 13'50 ptas.; 50 gr., 6'70 ptas.

Robusta: 2.000 gramos, 168'50 pesetas; 1.000 gr., 84'30 ptas.; 500 gr., 42'10 pesetas; 250 gr., 21'10 pesetas; 100 gr., 8'40 pesetas; 50 gr., 4'20 pesetas.

Liberia: 2.000 gramos, 163'40 pesetas; 1.000 gr., 81'70 pesetas; 500 gr., 40'80 pesetas; 250 gr., 20'40 pesetas; 100 gr., 8'20 pesetas; 50 gr., 4'10 pesetas.

(Impuestos municipales y reconocimientos sanitario incluidos.)

En el caso de solicitar los compradores café nacional tostado o torrefactado y no tenerlo de dicha clase, los almaceni-

tas, torrefactores o detallistas, en su caso, lo suministrarán de la clase que haya en el establecimiento, a los precios del de nacional Robusta.

**ACEITE**

Aceite de semilla refinado, precio máximo 20 pesetas litro, más arbitrios.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceite, a no ser que habitualmente vendan exclusivamente el envasado, caso de no tener aceite de semilla quedan obligados a entregar aceite de oliva envasado o a granel al precio señalado para el de semilla.

**AZUCAR**

Terciada, 12'95 pesetas kilo.

Blanquilla, 13.

Pilé, 13'20.

Granulado especial, 13'15.

Cortadillo refinada, 15'75.

Cortadillo refinada, envasada en cajas de un kilo, 17'50.

Cortadillo refinada y estuchada, 18'65.

En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales.

En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos.

**CARNE DE VACUNO**

Tornera (segunda, sin hueso): 63'30 pesetas kilo; (tercera, sin hueso), 34'10 pesetas kilo.

Vacuno menor (segunda, sin hueso): 47'75 pesetas; (tercera, sin hueso), pesetas 25'70 kilo.

Vacuno mayor (segunda, sin hueso): pesetas 41'45 kilo; (tercera, sin hueso), pesetas 23'50 kilo.

La carne picada a la vista del cliente, al precio que tenga la calidad adquirida.

La carne picada y condimentada tendrá como precio máximo el de la de 2.<sup>a</sup>

(Impuestos y arbitrios municipales, aparte.)

Zaragoza, 2 de junio de 1962. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

[Núm. 2.776]

**Delegación Provincial de Trabajo**

Con fecha 30 de mayo de 1962 ha sido aprobado por esta Delegación de Trabajo el Convenio Colectivo Sindical formalizado para el Grupo de Industrias Vinícolas del Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas, que a continuación se transcribe:

*Ambito de aplicación*

Artículo 1.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio regirán y serán de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en las Empresas vinícolas encuadradas en el Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas.

Artículo 2.º El presente Convenio Colectivo Sindical afecta a todas las Empresas y productores fijos de plantilla, que se mencionan en el artículo anterior, tanto de la ciudad de Zaragoza como en su provincia.

*Ambito temporal*

Artículo 3.º El presente Convenio Colectivo se establece por un período de un año, que comenzará el día primero del mes siguiente al que fuera aprobado por la Autoridad laboral correspondiente.

Automáticamente quedará prorrogado de año en año por tácita reconducción, si con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, al de cualquiera de sus prórrogas, si ninguna de las dos partes lo hubiera denunciado.

Artículo 4.º Las disposiciones del presente Convenio Colectivo, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen a aquellas condiciones de trabajo que se hubieran dictado y se hallen vigentes en la fecha de su entrada en vigor.

*Jurisdicción e inspección*

Artículo 5.º En orden a la jurisdicción e inspección del presente Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que puedan surgir de su aplicación inmediata, se nombra una Comisión Mixta interpretativa constituida por el Presidente del Convenio, Secretario del mismo y los representantes económicos D. Francisco García, D. Julián Avellaned y D. Ricardo Sarria, y como sociales, D. Jesús Garay, D. Fernando Barrera y D. José García López.

*Denuncia*

Artículo 6.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes que estimare que no se cumple en los términos estipulados o por cualquiera otra circunstancia esencial, pero sin que tal acción pueda ejecutarse hasta transcurridos seis meses de la entrada en vigor del mismo y teniendo lugar la rescisión al cumplirse los tres meses de haberse formulado reglamentariamente la denuncia.

*Incumplimiento*

Artículo 7.º Si cualquiera de las partes incumpliere las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, denunciará lo que proceda a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y disposiciones concordantes.

*Repercusión del acuerdo en los precios de costo*

Artículo 8.º Las partes, de común acuerdo, hacen constar que, a su juicio, el conjunto de las estipulaciones marcadas en este Convenio no determinarán una elevación en los precios de costo de los productos elaborados por las empresas afectadas.

*Arbitraje*

Artículo 9.º De acuerdo, con lo establecido en el artículo 5.º, las partes se comprometen a someter sus diferencias al arbitraje que dicte la Comisión Mixta constituida; en caso de no existir acuerdo unánime las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

*Prima de asistencia y puntualidad de trabajo*

Artículo 10.º Se acuerda y estipula conceder una prima diaria de 7 pesetas. Esta prima se percibirá por jornada de trabajo efectiva, sin excepción de los domingos y días festivos no recuperables. Esta prima dejará de percibirse por la falta de asistencia, aunque sea motivada por enfermedad; sin embargo, se percibirá durante la baja por accidente de trabajo.

*Gratificaciones extraordinarias*

Artículo 11.º Se estipula establecer dos pagas extraordinarias de quince días cada una de ellas, que se abonarán una a finales de marzo y la otra en septiembre, coincidiendo con la Patrona del Gremio, Nuestra Señora de las Viñas.

Las citadas gratificaciones, que se conceden como estímulo para los trabajadores, son independientes de aque-

llas otras que vinieran percibiendo por concesiones legales, no pudiendo por lo tanto ser absorbidas por las mismas.

Estas gratificaciones estarán exentas de cotización por seguros sociales y mutualismo laboral y no se computarán a efectos del plus de cargas familiares.

*Diets por salida*

Artículo 12.º Se acuerda y estipula aumentar la dieta por salida que marca el artículo 56 de la vigente Reglamentación Nacional de Industrias Vinícolas en un 20 por 100.

*Ropa de trabajo*

Artículo 13.º Por las Empresas y respetando, en su caso, la costumbre establecida en cada lugar cuando sea más beneficiosa, se dotará al personal masculino de un mono, y al femenino de una bata, con duración en ambos casos de un año.

*Primas a la producción y rendimiento*

Artículo 14.º Se mantendrá y a ser posible se tratará de mejorar el régimen que ya existiese de primas a la producción y rendimiento en las empresas afectadas por este Convenio.

*Absorción*

Artículo 15.º Las mejoras económicas que se reflejan en los artículos anteriores, podrán ser absorbidas por aquellos aumentos que se establezcan mediante disposiciones legales de tipo nacional.

Artículos 16.º Ambas partes manifiestan expresamente la imposibilidad en que se encuentran, debido a la complejidad de las ramas de producción objeto de este Convenio Colectivo, para adjuntar las tablas de rendimientos mínimos que determina la resolución de 14 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 26), sobre ordenación del salario.

*Salario hora profesional en la Reglamentación de Industrias Vinícolas*

Capataz de bodega o fábrica: Salario anual, 22.714'47 ptas; diario, 76'73; hora, 9'59.

Encargado de Sección o Cuadrilla: Salario anual, 21.281'50 pesetas; diario, 71'88; hora, 8'98.

Oficial de 1.ª: Salario anual, pesetas 20.035'88; diario, 67'69; hora, 8'46.

Oficial de 2.ª: Salario anual, pesetas 18.750'15; diario, 63'35; hora, 7'91.

Oficial de 3.ª o Ayudante: Salario anual, 17.357'28; diario, 58'64; hora, 7'33.

Encargado de Cuadrilla de peones: Salario anual, 17.357'28 ptas.; diario, 58'64; hora, 1'33.

Peón especializado: Salario anual, 16.714'42; diario, 56'67; hora, 7'08.

Peón ordinario: Salario anual, pesetas 15.528'70; diario, 52'66; hora, 6'58.

Embotelladoras, etiquetadoras o lavadoras: Salario anual, 13.714'40 pesetas; diario, 46'43; hora, 5'80.

Nota.— En estos salarios van incluidos los siguientes conceptos:

El salario correspondiente a los 365 días del año.

Quince días de gratificación por 18 de Julio.

Quince días de gratificación por Navidad.

8'50 % por concepto de participación en beneficios.

Para conseguir el salario hora profesional se han tenido en cuenta los siguientes extremos:

Una vez obtenido el salario anual, se ha dividido el mismo entre 296 días efectivos de trabajo; se han descontado 52 domingos, 7 días no recuperables y los 15 días de vacaciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales aprobada por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 30 de mayo de 1962.— El Delegado de Trabajo, Wenceslao Fernández de la Vega y Lombán.

Núm. 2.838

### Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale de harina expedido por el almacén de Borja el día 16 de agosto de 1961, con el número E-544.124, a favor de D. Amado Moreno Pellicer, de Bulbiente, correspondiente a su entrega de 400 kilogramos de trigo para maquila,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en este "Boletín", se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, que-

dando este Servicio exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 4 de junio de 1962.— El Jefe provincial C. Mata.

Núm. 2.876

### Dirección General de Administración Local

*Resolución por la que se visa modificación en la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de porteros de escuelas, clasificadas en el Grupo de Subalternos, con el sueldo base de 12.500 pesetas, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Madrid, 1 de junio de 1962.— El Director general, José Luis Moris.

Núm. 2.877

### Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por Teresa Cólera Barrachina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 25 de octubre de 1961, desestimando la petición de la recurrente de que se le asigne y haga efectiva, como viuda de D. Angel Mozota, músico de la Banda Municipal, cantidad análoga a la señalada a los demás miembros de la extinguida Banda, y contra acuerdo denegatorio del recurso de reposición.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 6 de junio de 1962.— El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—Visto bueno: El Presidente, Jesús Riaño Goiri.

\*\*\*

Núm. 2.878

Por Delfin Martínez Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 28 de febrero de 1962, sobre reclamación contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza sobre contribución especial

por obras de pavimentación y aceras en la calle de Jesús (reclamación número 117 de 1961).

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 6 de junio de 1962.— El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—Visto bueno: El Presidente, Jesús Riaño Goiri.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.865

### PINA DE EBRO

El Ayuntamiento pleno de esta villa tiene acordado celebrar subasta pública para la construcción de tres viviendas para Maestros nacionales, en esta localidad, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pina de Ebro, 1 de junio de 1962. El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 2.873

### BELMONTE DE CALATAYUD

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación por gestión directa, en sus periodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débitos durante los años 1962 y 1963, y aprobado el pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 del texto refundido de 24 de junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», para oír reclamaciones.

Belmonte de Calatayud, 4 de junio de 1962.— El Alcalde, Francisco Molina.

Núm. 2.891

### CINCO OLIVAS

Este Ayuntamiento acordó en su día concertar con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Pro-

vincial dos operaciones de préstamo, consistentes en dos anticipos reintegrables, sin interés, a amortizar en diez anualidades y por un importe de 40.000 y 50.000 pesetas, respectivamente, con el fin de nutrir el presupuesto extraordinario para ejecución de obras municipales.

Lo que se hace público para los debidos efectos.

Cinco Olivas, 30 de mayo de 1962.  
El Alcalde, F. S. Lou.

Núm. 2.894

ILLUECA

Habiendo solicitado de esta Alcaldía D.<sup>a</sup> Teodora García García, vecina de Brea de Aragón, con industria de venta de carbón al por menor en esta localidad, la apertura de reventa de petróleo corriente, en envases, en un local sito en la calle de la Paja, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 30, número 2, letra a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete dicha petición a información pública por término de diez días, a los efectos de observaciones o reclamaciones por los que se consideren perjudicados.

Illueca, 6 de junio de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.872

FARLETE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Farlete;

Hace saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de día 24 de mayo próximo pasado, la ejecutoriedad del Reglamento para el disfrute y aprovechamiento de las tierras del patrimonio municipal comunal, y a la vista de una sentencia del Tribunal Supremo cuyo fallo tuvo lugar el día 3 de marzo del año en curso, por la que se declara subsistente dicho Reglamento, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7.<sup>o</sup> del mismo Reglamento, donde dice que se tendrán por libres y reintegradas al Ayuntamiento, para su redistribución entre los vecinos, conforme al artículo 2.<sup>o</sup>, todas las tierras del patrimonio municipal comunal que hayan venido siendo destinadas al cultivo de cereales; las sembradas, una vez que se haya levantado la cosecha a la sazón, y las que se hallen de barbecho, tan pronto se recoja la cosecha del mismo, así como lo señalado en el artículo 3.<sup>o</sup> del referido

Reglamento por el que los vecinos cabezas de familia que quieran hacer uso de su derecho al disfrute de las tierras del patrimonio municipal deberán presentar al Ayuntamiento la correspondiente solicitud por un plazo de treinta días, a partir de la publicación de bandos y edictos, se publica el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, que será expuesto en el tablón de anuncios de la Secretaría.

Farlete, 4 de junio de 1962. — El Alcalde, Mariano Fustero.

Núm. 2.860

UNCASTILLO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo por importe de pesetas 500.000 que se comprometen a facilitar directa y personalmente catorce vecinos de esta localidad, como recurso del presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de distribución de aguas y saneamiento.

Lo que se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Uncastillo, 4 de junio de 1962. — El Alcalde, E. Guinda.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*En virtud de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 2.883

MARIN SANZ (Rafael), hijo de Magdalena, nacido el 4 de octubre de 1937, en Soria, domiciliado en Fuensauco (Soria), cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en sumario que instruye el

Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 135 de 1962, sobre apropiación indebida, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.870

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de Zaragoza en proveído de esta fecha en ejecutoria de la causa número 407-1961, sobre robo, contra otros y Julián Ruiz Bustos, de 17 años, soltero, hijo de Luis Milagros, jornalero, natural de Aranjuez, vecino de Zaragoza, cuya residencia actual se desconoce, se notifica a dicho Julián Ruiz que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia fecha 3 de abril último, fué condenado por el expresado delito a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y al pago de las costas procesales y tasas judiciales por terceras partes, así como a que abone al perjudicado Joaquín López la cantidad de 8.000 ptas. como indemnización de perjuicios, y a cuyo abono se le requiere.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.884

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 189 de 1962, sobre hurto de cartera con dinero a Tomás Alfredo King Thomas, estudiante, cuyo actual paradero se ignora, se cita a este señor por medio de la presente para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración como perjudicado y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2851

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Antonio Orna Orna, ejerciente Juez de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil subsidiaria dimanante del sumario de este Juzgado número 77 de 1961, sobre imprudencia, contra el penado José Blanco Ruiz, en el que aparece como responsable civil subsidiario D. Francisco Rojas Cuartero, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los siguientes bienes inmuebles sitos en término municipal de Mancha Real (Jaén) y como de la propiedad del citado responsable civil subsidiario:

1.º Pedazo de tierra calma, de secano, al sitio del "Torril", de cabida una fanega, equivalente a 62 áreas 72 centiáreas. Linda: al Norte, con tierra del señor Marqués de Ariza; al Sur, el barranco de aquel sitio, al que confinan tierras del señor Marqués de Ariza; al Este, con tierras de Miguel-Antonio Casas Hervas, y por el Oeste, con otras de Miguel Delgado Gómez. Aparece inscrita en el folio 190 del libro 126 de dicha villa, finca número 6.578, inscripción cuarta.

2.º Casa sita en la calle de las Animas, de dicha población, marcada con número 20, que tiene de línea de fachada unos cuatro metros, consta de dos cuerpos, de planta baja y dos pisos, con un pequeño patio o corral. Linda: entrando por la derecha, con D. Gabriel Jiménez Pulido; izquierda y espalda, con D. Carmelo Cobo de Guzmán. Esta finca, según manifestación del ejecutado, no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a su nombre.

Se ha señalado para la celebración del citado remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Mancha Real, el próximo día 5 de julio, a las once horas.

Se advierte a los licitadores que no se ha suplido la falta de títulos de

propiedad y que estará a su cargo, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirven de tipo para esta segunda subasta, y sin que previamente se haga la consignación del 10 por 100 en la Mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto. Los citados bienes han sido tasados pericialmente en 40.000 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Antonio Orna Orna.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2836

## LERIDA

Por el presente y en virtud de lo acordado en el exhorto criminal número 405 de 1962, procedente de la Comisión Mixta de Competencias, se hace saber a la perjudicada Marriane Mattautch, con domicilio en esa ciudad, que tiene a su cargo el derecho que le compete, en orden a la posible indemnización por los daños perjuicios sufridos, a formular la correspondiente reclamación ante la Comisión de Reclamaciones por Daños (U. S. Foreign Claims Commission) sita en la Base Aérea Hispano Norteamericana de Torrejón de Ardoz, teléfono 2228390, dentro del

plazo de dos años, contados desde la fecha en que ocurrió el hecho, o, alternativamente, a ejercitar las acciones civiles de que se crea asistida, entendiéndose que en este último supuesto renuncia a ulteriores reclamaciones al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, todo ello por las lesiones sufridas al volcar el vehículo en que viajaba, M-230.719, el 2 de marzo del corriente año.

Dado en Lérida a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2880

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia del día de hoy dictada en juicio de faltas que se sigue con el número 217 de 1962, sobre hurto, contra José Fernando Iglesias, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a la persona desconocida a la que sobre el mes de abril último, en horas nocturnas, le fué sustraída una bicicleta que había dejado en la puerta del "Bar Lorenzo", en el barrio Oliver, de esta ciudad, al objeto de que el día 22 del actual, a las once y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado (Predicadores, número 58, segundo derecha) para que asista a la celebración del correspondiente juicio.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2887

COMUNIDAD DE REGANTES  
DE LAS VEGAS

## DE EJEA DE LOS CABALLEROS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 44 y siguientes de las Ordenanzas, se convoca a todos los participantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 1 de julio próximo, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a fin de proceder:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º A la aprobación, si procede, de las cuentas del año 1961.

3.º Para tratar y aprobar, en su caso, la reforma del Reglamento de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

4.º Ruegos y preguntas.  
Ejea de los Caballeros, 4 de junio de 1962. — El Presidente, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.